



# Resolución Ministerial 262-2003-MTC/02

Lima, 31 de marzo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, entre los días 21 y 25 de abril del 2003, en la ciudad de La Habana, Cuba, se desarrollará el curso "Negociaciones" (CURNEG), organizado por el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil, de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de los Memorandums N° 186-2003-MTC/12.03 y N° 210-2003-MTC/12, informa que el tema a tratar en el indicado curso permitirá perfeccionar la capacitación de sus funcionarios requerida para el cumplimiento de las funciones que desempeñan, por lo que ha considerado necesaria la participación en dicho curso de los señores Juan Carlos Pavic Moreno y Héctor Sandoval Matías, funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, el viaje de los mencionados funcionarios será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la Autorización de Beca N° 008-03-2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



**SE RESUELVE:**

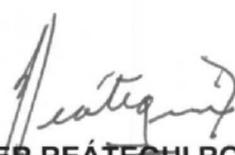
**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los señores Juan Carlos Pavic Moreno y Héctor Sandoval Matías, funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de La Habana, Cuba, del 20 al 25 de abril del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, conforme a los términos de la Autorización de Beca N° 008-03-2003, no irrogando gasto al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3º.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios mencionados en el artículo 1º deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

